

RESUELVE

Acordar, como medida provisional, la suspensión cautelar del Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomado Universitario en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de diciembre

de 1994 (BOJA núm. 208 de 28 de diciembre), a fin de evitar a los participantes perjuicios de imposible o difícil reparación, hasta tanto se dicte Sentencia firme, lo cual se publicará oportunamente para general conocimiento.

Sevilla, 24 de enero de 1996.- El Director General, José de Haro Bailón.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 22 de enero de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se delega la facultad de recibir o aceptar de conformidad la adquisición, obra o servicios a que se refiere el art. 33 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía.

El art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, prevé que pueda acordarse la delegación del ejercicio de competencias atribuidas a los órganos administrativos, en otros, cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan conveniente.

Por su parte, el art. 111.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, exige para la constatación del cumplimiento de los contratos, un acto formal y positivo de recepción o conformidad con la entrega, o realización del objeto del contrato.

El art. 33 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, asimismo prevé la posibilidad de que la certificación de recepción de conformidad con las adquisiciones, obras o Servicios que al Jefe del Organismo corresponde, pueda ser objeto de delegación.

En su virtud, por razones de eficacia y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, art. 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en uso de las facultades que el art. 9 del Decreto 1/1989, de 10 de enero me atribuye

RESUELVO

Primero. Delegar la facultad de expedir la certificación de recepción, a la que se refiere el art. 33 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo. Esta Delegación, que será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso, con estricta sujeción a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el art. 47.2 d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En las certificaciones que se expida en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Esta delegación se entenderá sin perjuicio, de las facultades referidas a la comprobación de adquisiciones, obras o servicios, en las que sea preceptiva la

participación de la Intervención General, o de los Interventores Delegados o Provinciales, en su caso.

Quinto. Revocar la Resolución de 30 de octubre de 1995 de delegación de competencias en esta misma materia.

Sevilla, 22 de enero de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO

- A la Secretaria General: La conformidad de cualquier gasto imputable a los Capítulos II y VI del Presupuesto de Gastos.

- A la Jefa del Departamento de Personal y Administración General: La conformidad de los gastos que se realizan con cargo al Capítulo II del Programa 12 R.

- A las Jefas de los Gabinetes de Formación y Empleo y de Estudios y Programas: La conformidad de los gastos realizados con cargo al Capítulo II programa 23 D y Capítulo VI.

- A las/os responsables de los Centros Carmen de Burgos, Amaltea y Taracea: La conformidad de todos los gastos realizados con cargo a las cuentas de funcionamiento de sus respectivos Centros.

- A la Directora del Centro de la Mujer de Sevilla: La conformidad de los gastos del Capítulo II, programa 23 D gestionados por el mencionado Centro.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de enero de 1996, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Salobreña (Granada) a Cáritas Diocesana de Granada, para la construcción de un Centro Polivalente de Mayores.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo

siguiente: Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Salobreña (Granada) a Cáritas Diocesana de Granada, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de abril de 1995, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 114, de 22 de mayo de 1995, y cuya descripción es la siguiente: Parcela número 21-B de la Reparcelación del Sector Este con superficie de 816 m², sita en la manzana número 3 del conjunto residencial número 6 y que linda al Norte con finca número 21-C del Ayuntamiento de Salobreña y calle peatonal b) del conjunto número 6 por medio; al Sur con fincas números 36-B y 37-D; al Este con finca número 52 y calle rodada número 5 de por medio; y Oeste con fincas números 37-A y 38 y calle peatonal a) del conjunto núm. 6 de por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Motril al tomo 1.081, libro 155, folio 60, finca núm. 17.969.

El Ayuntamiento asume el saldo de la cuenta liquidación provisional que se eleva a la cuantía de 4.868.170 ptas. por lo que el terreno se entrega libre de cargas y gravámenes.

Sevilla, 19 de enero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 23 de enero de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Cor-

poraciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

Corporación Local: Diputación Provincial.
Aportación INEM: 28.194.660.
Importe materiales: 14.097.327.
Capital subv. Junta Andal.: 10.947.984.
Total aportación INEM: 28.194.660.
Total importe materiales: 14.097.327.
Total capital Subv. Junta Andal.: 10.947.984.

Segundo. Los desajustes que se produjeron por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 286/1994, de 13 de septiembre.

Tercero. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 23 de enero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1995, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza a la empresa Verificaciones Industriales de Andalucía, SA, para la ejecución de las inspecciones técnicas preceptivas para la renovación de los certificados de autorización especial para el transporte de mercancías peligrosas a determinados tipos de vehículos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Decreto 177/1989, de 25 de julio, se autorizó la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., con el cometido, entre otras, de la gestión del Servicio Público de Inspección Técnica de Vehículos facultándose a dicha entidad para realizar las inspecciones técnicas de vehículos exigidas por la normativa de aplicación.

Segundo. La Orden de 30 de diciembre de 1994 del Ministerio de Industria y Energía por la que se modifica la de 20 de septiembre de 1985, sobre normas de construcción, aprobación de tipo, ensayos e inspección de cisternas para el transporte de mercancías peligrosas faculta a las estaciones de inspección técnica de vehículos ITV para realizar, en su caso, las inspecciones anuales específicas prescritas por el TPC o ADR en su anexo B y apéndices para los vehículos diferentes a los de los apartados a), b) y c) del artículo décimo de la citada Orden.

Tercero. Mediante escrito de fecha 17 de noviembre de 1995, don Francisco Peñalver Rodríguez, en calidad de Director General de la empresa «VEIASA», solicita autorización para la realización de las inspecciones anuales definidas en el punto anterior en las estaciones de ITV que dispone la entidad, que han sido autorizadas por la Junta de Andalucía.

Acompaña a la solicitud la siguiente documentación: